



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, CONSULTIVOS Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

### ACUERDO No. PGJE/003/2013

**Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

#### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas en su artículo 16, fracción XXI, confiere al Procurador, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Las reformas y adiciones a la Carta Magna del año 2008, visibles mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de ese mismo año, establecen la obligación de los Estados de implementar el nuevo Sistema Penal Acusatorio gradualmente hasta su instauración total en el año 2016.

Razón por la cual, fue que en el Estado de Chiapas, con fecha 09 de Febrero de 2012, mediante Periódico Oficial No. 353-3ª Sección, se publicó un nuevo Código de Procedimientos Penales, el cual establece la implementación gradual del Nuevo Sistema de Justicia en nuestra entidad, destacando que entraría en vigor a partir del día 21 del mes de mayo de ese mismo año, en la región uno, correspondiente al municipio de Tuxtla Gutiérrez.

En atención a ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la referida reforma, esta Procuraduría tuvo a bien, mediante acuerdo PGJE/004/2012, publicado mediante Periódico Oficial número 371, de fecha 23 de mayo de 2012, crear la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, como la instancia responsable de instrumentar la implementación y la operación de la reforma al Sistema de Justicia Penal dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de servir como enlace con las demás dependencias involucradas, a fin de trabajar de manera coordinada en beneficio de los intereses del Estado y la sociedad.



No obstante lo anterior, debido a que el Presidente de la República planteó dentro de sus ejes en materia de seguridad, la **Transformación Institucional**, en el cual se subraya la necesidad de *“Acelerar la implementación del nuevo modelo de justicia penal acusatorio”* y toda vez que la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional es un órgano de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargado de auxiliar a la Institución del Ministerio Público a fin de que perfeccione la investigación y persecución de los delitos a través de proyectos estratégicos; resulta pertinente que dicho órgano sea quien tome el mando de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, ello con el propósito de impulsarla, a fin de que exista una mejor coordinación con los diversos órganos internos y externos que tengan relación con la operación del nuevo sistema y se proporcione a la ciudadanía una atención eficaz y de calidad.

Así, para cumplir con el requerimiento planteado por el Titular del Ejecutivo Federal y toda vez que hasta el momento la implementación se ha establecido en el 1% del territorio estatal y en el 11.5% de la población total del Estado, es necesario que su implementación y ejecución dentro de la Procuraduría, quede a cargo de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, por lo que la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio quedará adscrita a la misma.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, CONSULTIVOS Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto que la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional se haga cargo de la coordinación, evaluación y seguimiento de la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de los órganos que existen para su operación.

**Segundo.-** La Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, queda adscrita a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional.

**Tercero.-** El Director General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como el personal adscrito a dicha área, estará jerárquicamente subordinado al Coordinador General de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional.



**Cuarto.-** Las atribuciones que desempeña la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional en materia consultiva, legislativa y de transparencia, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hasta en tanto se realicen las adecuaciones al marco normativo que rige a la Institución.

**Quinto.-** Los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y Especiales, Director General de la Policía Especializada, Director General de Servicios Periciales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán apoyar a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, en el cumplimiento de sus atribuciones y en el ejercicio de las funciones que desempeñe a través de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Todo aquello que no se encuentra debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** Se instruye al Fiscal Especializado Jurídico Normativo para que tome las medidas necesarias, a fin de que cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase del conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.**



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**